

SECRETARIA. Montería, Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de emplazamiento.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCO DE BOGOTA S.A NIT 860.002.964-4** Contra **SERGIO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ C.C. N° 1.064.987.523**. Rad. N°2020- 176.

Solicita el mandatario judicial de la parte actora que sea emplazado el ejecutado, ello en atención a que se desconoce su dirección donde puedan ser citados.

Vista la anterior solicitud, esta Agencia Judicial teniendo en cuenta lo solicitado por la parte actora y lo preceptuado por el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, el cual reza:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Se procederá con el emplazamiento del señor **SERGIO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ** conforme lo signado en antelación.

Por lo anterior, este Juzgado;

R E S U E L V E

ORDENAR el emplazamiento del señor **SERGIO ANTONIO RAMIREZ GOMEZ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, ello es, ordenar su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c99f73dccf5be2201bd73853c910f423a1ccef4b171e535385950ddad9006b26

Documento generado en 13/12/2020 09:01:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>